

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

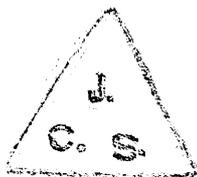
ESCRITURA



/2005 AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRANFER
S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ).-----

CUANTIA: INDETERMINADA. --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los OCHO días del mes de AGOSTO del año dos mil cinco; ante mí, Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARÍA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Licenciado LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ZAMBRANO, quien declara ser de estado civil soltero, Licenciado en Ciencias de la Educación, a nombre y en representación de la Compañía GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), así como





también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTOGANTE.-** Otorga la presente escritura pública el Licenciado LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ZAMBRANO, a nombre y en representación de la Compañía Anónima GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), en su calidad de Gerente General de la misma y por tanto su Representante Legal, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor Notario, se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de Agosto del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Octubre del dos mil dos, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de Un Dólar cada una de ellas; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), en su sesión celebrada el veintinueve de Julio del dos mil cinco, con el voto unánime de los accionistas, ya que en dicha sesión estuvo presente y representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, resolvieron Ampliar el Objeto Social y Reformar el Estatuto Social de la compañía.- **TERCERA:**



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), el suscrito Licenciado Luis Antonio Fernández Zambrano, a nombre y en representación de la mencionada Compañia, en mi calidad de Gerente General de la misma, y por lo tanto su Representante Legal debidamente autorizado, declaro ampliado el objeto social de la compañía, así como también reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social, elevando en consecuencia a escritura pública, por medio de la presente, tal ampliación del objeto social y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del veintinueve de Julio del

dos mil cinco. **CUARTA: NACIONALIDAD.** Se deja constancia que los accionistas de la Compañia GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), son de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA:**

DECLARACIÓN JURADA. El Licenciado Luis Antonio Fernández Zambrano, por los derechos que representa de GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), declara BAJO JURAMENTO que su representada no es contratista con el Estado, ni de ninguna de sus dependencias. **SEXTA: HABILITANTES.**

Para los efectos de la Cláusula Tercera de este instrumento, inserte usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores así como la expresión de la voluntad de los



accionistas de la Sociedad, así como el nombramiento que legitima mi intervención.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizada la Abogada Ligia María Santos Reyna, para que realice todas las diligencias necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validéz de la escritura a otorgarse.- firmado) Abogada Ligia Santos Reyna.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil treinta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Queda agregado el Nombramiento de Gerente General de la Compañía Granfer S. A. (Granja Fernández) y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el veintinueve de Julio del dos mil cinco.- **LEIDA** ésta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, **DOY FE.** p' **GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ)**

f)

Lcdo. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ZAMBRANO

GERENTE GENERAL

C. C. # 0912635182 C. Vol. # 156-0249

R. U. C. # 0992283831001 LA NOTARIA

Dra. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO-



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **GRANFER S.A.(GRANJA FERNANDEZ)**, a favor de **LUIS FERNANDEZ ZAMBRANO**, de fojas **141.567 a 141.569**, Registro Mercantil número **21.541**, Repertorio número **33.189**.

Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos: **Guayaquil, siete de Noviembre del dos mil dos.**



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 34959
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: PAUL NEUMANE
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *pr*

LUIS FERNANDEZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
COMPAÑIA NACIONAL DE LA DECIMO TERCERA ZONA DE GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ) CELEBRADA EL 29 DE JULIO DEL 2005.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil cinco, a las 10 h 30 en el inmueble ubicado en la Km 22 vía a Chongón de la Ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ), con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presente los dos únicos accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que es de:

1.- Conocer y resolver acerca de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social; y,

2.- Cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

En consecuencia de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión su titular la Señora Abogada Ligia Maria Santos Reyna y actúa como Secretario el Gerente General Licenciado Luis Antonio Fernández Zambrano. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente:

Abogada Ligia Maria Santos Reyna, propietaria de cien acciones y el Licenciado Luis Antonio Fernández Zambrano, propietario de setecientas acciones; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado.

La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a resolver los puntos del día esto es:

1.- Conocer y resolver acerca de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social. En el primer punto del orden del día la Junta General de Accionistas previo a los análisis correspondientes, decidió por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, ampliar el objeto social de la compañía y consecuentemente con la misma unanimidad reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguiente términos:

El Artículo Tercero dirá:

***ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, concesión, importación y exportación de: Toda clase de alimentos cárnicos en todas sus especies ya sean al natural o procesados y embutidos en general tales como; aves, vacuno, porcino, bovino, mariscos, artículos



de supermercado y comisariato, ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más quipos mecánicos; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquina fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, sean de tela, plásticos y sus derivados, calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y agua gaseosas, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales; materiales de construcción; B) Instalación, explotación y administración de supermercados y comisariatos, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; C) Transformación de material prima en productos terminados y/o elaborados; D) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjas avícolas. La compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, floricultura, etcétera. También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopia, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad: Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos; E) A la construcción en general, sean de calles, autopistas,



aceras, bordillos, canalizaciones de aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra, venta, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales; F) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama; G) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes del Ecuador, de cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador; H) Exportar, importar, compra, venta, distribución, administración y comercialización de productos plásticos, materiales plásticos, resinas plásticas, materia prima para la industria plástica, colorantes para la industria plástica Masterbach; I) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: Uno.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos, Dos.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet, sus partes y repuestos; Tres.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; Cuatro.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, tales como: Abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque; Cinco.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola; Seis.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; Siete.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios; Ocho.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios y repuestos; Nueve.- De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general; Diez.- Materiales eléctricos y de ferretería, materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos, equipos, materiales y accesorios de cinematografía y fotografía, menajes de casa; J) Se dedicará también a todo el ramo de la informática, de la computación, de la comunicación y telefonía celular, a la distribución, representación, uso, comercialización y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; K) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras; L) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos; M) Instalación y administración de agencias de viaje, de



hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; N) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, a la publicidad en general y a la promoción de espectáculos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por la leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto; así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto".-

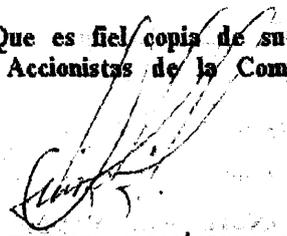
Aprobados como han sido la Ampliación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de accionistas resuelve finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Representante Legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan los efectos legales la antedicha Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar el presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas con quienes se inició, se dio lectura al presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual concluyó la sesión a las 12 h 40, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, quien certifica: F) Abg. Ligia María Santos Reyna.- Presidente. F) Lcdo. Luis Antonio Fernández Zambrano.- Gerente General - Secretario. F) Abg. Ligia María Santos Reyna.- Accionista. F) Lcdo. Luis Antonio Fernández Zambrano.- Accionista.-

Guayaquil, a 29 de Julio del 2005

CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta de Accionistas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.-



D)
Lcdo. LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

ANTE MI, en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO,
en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a once de
Agosto del dos mil cinco.- Esta página corresponde al Testimonio de la
Escritura Pública de: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
GRANFER S. A. (GRANJA FERNÁNDEZ).-




DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Granfer S. A. (Granja Fernández), otorgada ante la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, de fecha ocho de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 05-G-DIC-0006723, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, de fecha seis de Octubre del dos mil cinco, tomé nota de la APROBACIÓN de la escritura que contiene esta copia.- Guayaquil, a siete de Octubre del dos mil cinco.-



Ab: Willy Navarrete Calderón
NOTARIO SUPLENTE
Notaría Trigésima Cuarta
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha catorce de Octubre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006723, dictada el 06 de Octubre del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **GRANFER S.A. (GRANJA FERNANDEZ)**, de fojas 107.861 a 107.874, Registro Mercantil número 20.148 y anotada el catorce de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 38.146 del Repertorio.-
2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 38146
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-0006723** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, QUE SE DENOMINARA GRANFER S.A. (GRANJA FERNANDEZ), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **28 DE AGOSTO DE 2.003**.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, OCTUBRE 19 DEL 2.005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DEL CANTON